



LAGUNA BLANCA, 15 OCT. 2015

N° 629 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contratar los servicios de un fotógrafo para el día 15 de octubre de 2015 con motivo de la celebración del 35° Aniversario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 592 de fecha 01 de octubre de 2015 que autoriza la realización de la actividad municipal "Aniversario Municipalidad".

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios, en todas sus partes, suscrito con don **JOSE RAUL SERON SERON**, en **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios es para que realice el servicio de fotógrafo el día 15 de octubre de 2015, con motivo de la celebración del 35° Aniversario de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

3.- **PAGUESE** por este servicio la suma total de \$ 120.000.- (Ciento veinte mil pesos), impuesto incluido.

4.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Área Municipal año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
=====

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JOSE RAUL SERON

En Villa Tehuelches, a 14 de octubre del año 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Corporación de Derecho Público, de Administración Autónoma, representada por el Señor Alcalde don ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ, domiciliado en Villa Tehuelches y don JOSE RAUL SERON, **FOTOGRAFO Y PRESTADOR DE SERVICIOS REPARACION CAMARAS FOTOGRAFICAS**, con domicilio en calle 848, comuna de Punta Arenas, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se ha convenido el siguiente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de la comuna y con esto satisfacer las necesidades de los mismos.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a un nuevo ANIVERSARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, requiere contratar los servicios de fotografía para la ceremonia.

SEGUNDO:

Por el presente acto la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA contrata al fotógrafo, don JOSE RAUL SERON, para que saque fotos durante la CEREMONIA OFICIAL ANIVERSARIO 35 DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

TERCERO:

El trabajo encomendado al Prestador de Servicios, será realizado el día jueves 15 de octubre, en el gimnasio del establecimiento educacional de la comuna, a partir de las 15:00 horas.

CUARTO:

Como retribución por el servicio encomendado, el Municipio cancelará la suma total de \$ 120.000. (ciento veinte mil pesos), impuesto incluido, pagadero en una cuota, con cargo a la cuenta N 215-21-04-004, prestación de servicios en programas comunitarios.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
=====

QUINTO:

Al momento del pago "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar al Municipio la correspondiente boleta de honorarios.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

El Municipio no realizará descuentos previsionales y el contratado no percibirá beneficio alguno por concepto de permisos o licencias médicas.

La Dirección de Administración y Finanzas, elaborará un informe de realización de la actividad, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

SEXTO:

La no presentación al acto, se le aplicara una multa de 0.5 utm o por la no entrega de las Fotografías en forma oportuna

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

SEPTIMO:

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder del trabajador.

**JOSE RAUL SERON
FOTOGRAFO**

**ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA**